ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3301663 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MERCEDES PELAEZ GUERRERO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23 De Enero De 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales como Instructor para impartir formación en Técnico en Sistemas de acuerdo con la planeación de la coordinación Metalmecánicia - Malambo del Centro Nacional Colombo Alemán* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 17 DE DICIEMBRE DE 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $ 37.560.477. **4.** Que ALDO JOSE SILVERA SERRANO, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 21 De Septiembre De 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 De Diciembre De 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de $ 1.507.056, indicando lo siguiente: *"Durante el año 2022, se presentaron nuevos desafíos, a raíz del inicio de formación del 100% de la presencialidad, en el centro Nacional Colombo Alemán, y en especial para la sede metalmecánica de malambo, donde se evidenció la baja demanda en la apertura de los programas ofertados, razón por la cual se tomaron estrategias para el aumento de los mismos, Esto trajo como consecuencia un trabajo adicional para la coordinación académica, porque estas estrategias trajeron una demanda extra en aperturas de cursos, por lo cual se necesitó ayuda en materia de programación de horarios de grupos, de instructores y capacidad instalada y la búsqueda de nuevos ambientes en otras instituciones. Para poder equilibrar la carga laboral de la coordinación académica, se solicitó a la instructora Mercedes Peláez el apoyo a la coordinación para acompañarnos esta ardua y cuidadosa labor. Este recurso es requerido dada la experiencia en la ejecución de la formación de la instructora, la cual estaría apoyando en la coordinación académica, la realización de los horarios año 2023 (I trimestre) y apoyo a la proyección de la ejecución de la formación para el año 2023. Teniendo en cuenta la necesidad de poder tener listos los horarios para el próximo año 2023, (trimestre I), me permito solicitarles a ustedes la prórroga de contrato de la instructora, mencionada anteriormente para que, con el apoyo de ésta, se pueda finalizar la programación de los horarios del próximo año, actividad neurálgica en el proceso de ejecución de la formación.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1222 de 2022, expedido por Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 30 De Diciembre De 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 De Diciembre De 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **$ 1.507.056**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *$ 39.067.533* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: *j). Un pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE $ 3.477.822, que se cancelará en el mes de Octubre de 2022. k). Un pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE $ 3.477.822, que se cancelará en el mes de Noviembre de 2022. l). Un pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE $ 3.477.822, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2022.*. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1222** de **2022**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena

vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Humberto Luis Suarez Salas - Asistente Gestión Contractual SPI
Revisó: Juan Manuel Badillo Tapia - Líder de Gestión Contractual SPI